

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.406

Sábado 21 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2781938

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

AUTORIZA REEMPLAZO DE INSCRIPCIONES VACANTES EN EL REGISTRO
PESQUERO ARTESANAL PESQUERÍA DE JUREL CON CERCO, REGIONES
ATACAMA Y COQUIMBO

(Extracto)

Por resolución exenta N° 621 de esta Subsecretaría, autorízase el reemplazo de un número máximo de 65 inscripciones vacantes en el Registro Pesquero Artesanal de la pesquería de recurso Jurel, con cerco, en la categoría de armador artesanal, para las regiones de Atacama y Coquimbo, las que se distribuirán de la forma que a continuación se indica:

Región/RPA	E1 (8 a<12m)
Atacama	15
Coquimbo	50
Total	65

Dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los interesados inscritos en la nómina a que se refiere el artículo 11 del DS N° 388 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, deberán comunicar por escrito al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura su voluntad de hacer efectiva la inscripción solicitada en el Registro Pesquero Artesanal. En caso contrario, se entenderá que renuncia a su derecho.

Los interesados que hubiesen efectuado la comunicación anterior dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de término del plazo antes señalado, para acreditar mediante certificación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y de la Autoridad Marítima, que la embarcación respectiva dispone del arte de pesca cerco.

El texto íntegro de la resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, lunes 9 de marzo de 2026.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.